



---

## **ORDENANZA N° 2553/22**

### **VISTO:**

Que desde el lunes 7 hasta el domingo 13 de noviembre visitará nuestra ciudad el “Museo itinerante Ana Frank” y;

### **CONSIDERANDO:**

Que Ana Frank fue una adolescente judía que durante la Segunda Guerra Mundial debió esconderse para no caer en las manos de los nazis. Su vida pasó a la historia debido a la repercusión mundial causada por la publicación del Diario que llevó entre sus 13 y 15 años, el cual produce una fuerte identificación en adolescentes y adultos por igual, y promueve una reflexión acerca de la conducta en nuestros días.

Que La figura de Ana Frank y su legado constituyen un punto de partida significativo para la construcción de experiencias que promueven reflexión acerca de los episodios más aberrantes de la historia de la humanidad. Es nuestro objetivo difundir este legado de Ana, tanto como fuente de inspiración en defensa de la libertad, la diversidad y el respeto mutuo, como por su valor literario.

Que esta muestra fue realizada originalmente por la Fundación Ana Frank en Holanda con el objetivo de acercarle al mundo su testimonio, que contribuye a la construcción de una sociedad libre y pluralista donde se garantice la igualdad y el respeto por los derechos humanos, y en la que la discriminación y la intolerancia no sean aceptadas

Que esta actividad es organizada por el Ministerio de Educación de la Nación, el Museo “Casa de Ana Frank” de Argentina, la biblioteca Popular Alberdi, la Jefatura de Educación Distrital y la Municipalidad;

Que el proyecto consta de tres instancias, la instalación de una o dos de las muestras itinerantes del Centro Ana Frank Argentina, la capacitación de jóvenes voluntarios para ser guías de las muestras y la presentación de las muestras para ser visitadas por grupos escolares y visitantes particulares.

Que se podrá visitar de forma gratuita y contiene la exposición sobre la vida de esta adolescente que murió en un campo de concentración nazi y otros temas vinculados a los derechos humanos hasta el domingo 13 de noviembre y podrá visitarse de 9 a 17hs.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

## **ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Declárase de Interés Municipal la visita del “Museo itinerante de Ana Frank” a nuestra comunidad.

**Artículo 2°:** De forma.

**Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 10 de noviembre de 2022.-**